México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil quince.

VISTO: El estado que guarda el expediente No. CI/736/15 del Índice de este Comité de Información, correspondiente al procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 13 de mayo de 2015, a través del INFOMEX, a la que corresponden el número de folio 0002700126215, y

RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"SE SOLICITA RESPUESTA PUNTAL A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS QUE SE RELACIONAN EN DOCUMENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE" (sic).

Archivo

"0002700126215.doc" (sic)

En el archivo identificado como 0002700126215.doc, el solicitante adjuntó su escrito mediante el cual solicita lo siguiente:

"Solicito conocer información relacionada a los servicios de correspondencia, mensajería y paquetería de los organismos públicos, los montos autorizados para la partida presupuestal 31801 y la partida 34701, quiénes fueron y son los proveedores de dichos servicios, conocer copia electrónica de los contratos formalizados de dichos servicios, copia electrónica de las facturas correspondientes a dichos servicios de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Presupuesto

1. ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?

2. ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia?

3. ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?

4. ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia? Proveedores

5. ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia?

6. ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para el servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia?

7. ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia?

8. ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia?

Contratos

9. Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación

del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.

10. Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.

11. Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal partida 34701 del PEF, Fletes y maniobras para la prestación del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.

12. Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal partida 34701 del PEF, Fletes y maniobras, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.

13.- Solicito saber el peso y dimensiones en volumen de la correspondencia que remitió.

14.- Solicito saber el peso y dimensiones en volumen de los envíos de paquetería y mensajería que remitió" (sic).

II.- Que la Unidad de Enlace turnó por medios electrónicos dicha solicitud a la Dirección General de Programación y Presupuesto, a la Unida de Política de Contrataciones Públicas, y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, unidades administrativas que consideró competentes para contar con la información, y en consecuencia localizarán la que es materia del presente procedimiento de acceso a la información.

III.- Que mediante oficio No. 514/DGRMSG/0620/2015 de 27 de mayo de 2015, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales informó a este Comité, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiere de la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se encuentra realizando una exhaustiva búsqueda de la información solicitada.

IV.- Que se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas, observando en lo conducente los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

V.- Que de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 7 del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, resolver y dictar los acuerdos que sean necesarios en el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 7, 57 y 71 del Reglamento de dicha Ley; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta en términos de lo previsto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme a lo indicado en el Resultando III, y en tanto la determinación de su ampliación es una facultad discrecional de este órgano colegiado, ello no implica que su ejercicio pueda realizarse en forma irrestricta, sino que encuentra su limitante en la garantía de legalidad tutelada por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone el deber de toda autoridad de fundar y motivar la causa legal de proceder.

Así las cosas, dado que se advierte la imposibilidad para pronunciarse y en su caso, determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los

artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 68, último párrafo y 71, de su Reglamento, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por veinte días.

Se computará dicha ampliación a partir del día hábil siguiente a la fecha del presente acuerdo, fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta según el lapso transcurrido entre su presentación en el INFOMEX y este acuerdo, y por consiguiente, la ampliación determinada, transcurrirá del 11 de junio al 8 de julio de 2015, en virtud de que son inhábiles los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio, 4 y 5 de julio del año en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de la citada anualidad.

Por lo expuesto y fundado, es de acordarse y se

A C U E R D A

PRIMERO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud con número de folio 0002700126215, solicitada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión señalado en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 80 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se hace del conocimiento del peticionario que los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta accediendo desde la página inicial de Internet del mencionado Instituto, elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a las unidades administrativas señaladas en este acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, Alejandro Durán Zárate, Director General Adjunto de Servicios e Innovación Jurídicos, como suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente del Comité de Información; Jesús Guillermo Núñez Curry, Director de Enlace, como suplente del Director General de Denuncias e Investigaciones, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro del Comité de Información, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.

Alejandro Durán Zárate **Jesús Guillermo Núñez Curry** **Roberto Carlos Corral Veale**

Elaboró: Josué Salvador Castro Curiel.

Revisó: Lic. Mario Antonio Luna Martínez